Region Metropolitana

POLÍTICA DE COMUNICACIONES

2026

27 de Agosto de 2026

1. Antecedentes

La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca (RMBC) fue creada mediante la Ley 2199 de 2022 como entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial. En desarrollo de su estructura interna, el Acuerdo Regional 003 de 2022 definió la organización de la entidad y, en su artículo 7, estableció las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana. En materia de comunicaciones, dicha Oficina tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones:

- Liderar el diseño y la implementación de la política, estrategias y lineamientos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en materia de comunicación y relacionamiento externo e interno, con el fin de asegurar la comunicación y la participación ciudadana de la entidad entre sus diferentes dependencias y con sus públicos objetivo, entre los que se encuentran sus grupos de interés y la ciudadanía en general
- Liderar la divulgación de las actividades de la entidad a través de los diferentes medios de comunicación
- Administrar y realizar seguimiento a todos los canales de comunicación externos, incluyendo la página web y las redes sociales, fomentando una adecuada comunicación con los grupos de interés
- Gestionar las relaciones con los medios de comunicación
- Dirigir el proceso de conceptualización, diseño, producción e implementación de campañas de comunicación pública, acorde con las necesidades y directrices establecidas
- Definir la estrategia y lineamientos para el uso y manejo de la imagen corporativa y gestión de marca
- Administrar y desarrollar el seguimiento a los canales de comunicación interna, asegurando un flujo oportuno de la información relevante
- Gestionar el desarrollo de aliados estratégicos para fortalecer la gestión de la entidad

En este marco normativo y funcional, la presente Política de Comunicaciones se formula en ejercicio del numeral 1 del artículo 7 del Acuerdo Regional 003 de 2022, como instrumento que orienta la gestión de las comunicaciones institucionales.

La Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca (RMBC) reconoce la comunicación como un componente estratégico para el fortalecimiento institucional, la transparencia, la participación ciudadana, la articulación territorial y la generación de confianza entre la entidad, sus grupos de valor y los diferentes actores que hacen parte del territorio.

En este sentido, la comunicación institucional debe desarrollarse de manera planificada, coordinada, oportuna, accesible, incluyente y coherente con la misión, visión, objetivos estratégicos y competencias de la entidad.

La presente política establece los lineamientos generales para orientar la gestión de las comunicaciones internas y externas institucionales, que promuevan la articulación entre las diferentes dependencias y aseguren que la información institucional sea gestionada de manera clara, veraz, pertinente, accesible y oportuna.

Articula los instrumentos de planeación y gestión institucional, particularmente con la Estrategia de Comunicaciones y/o Plan de Comunicaciones, el Manual de Identidad Visual, el Manual de Manejo de Crisis y/o demás instrumentos, protocolos, procedimientos y lineamientos que desarrollen la gestión comunicacional de la entidad.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos generales para orientar, articular y fortalecer la gestión de las comunicaciones de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, garantizando que la información institucional sea producida, gestionada, divulgada y compartida de manera estratégica, coherente, oportuna y transparente, de acuerdo con las necesidades de sus grupos de valor y con los objetivos institucionales.

3. Alcance

La presente Política aplica a todas las dependencias, servidores públicos, contratistas y demás colaboradores de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca que, en el marco de sus funciones u obligaciones, participen en la generación, gestión, producción, aprobación, divulgación o entrega de información y contenidos institucionales.

Comprende las comunicaciones internas y externas, la comunicación digital, la gestión de contenidos, la relación con medios de comunicación, la comunicación en situaciones de crisis y los demás procesos relacionados con la gestión de la información y las comunicaciones institucionales.

4. Declaración de Compromisos

En desarrollo de la presente Política de Comunicaciones, la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca establece los siguientes compromisos institucionales:

1. Asegurar el cumplimiento de los lineamientos institucionales de comunicación e identidad visual en las piezas y productos comunicacionales sometidos a revisión, mediante la aplicación del flujo institucional de revisión y aprobación.
2. Cumplir las acciones programadas en la Estrategia o Plan de Comunicaciones vigente, de acuerdo con los plazos y responsables definidos, realizando seguimiento periódico a su ejecución y reportando sus resultados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
3. Evaluar trimestralmente la ejecución y los resultados de las acciones de comunicación implementadas, mediante los indicadores definidos en la Estrategia o Plan de Comunicaciones vigente, con el fin de identificar oportunidades de mejora y fortalecer la toma de decisiones.

5. Aspectos de la implementación

Para la implementación de la Política de Comunicaciones se deberán considerar los siguientes elementos de gestión, orientados a garantizar una comunicación institucional coherente, oportuna, accesible y articulada con los objetivos estratégicos de la entidad y con su propósito de integración regional.

Todas las acciones, productos, contenidos y procesos de comunicación deberán desarrollarse, según corresponda, en concordancia con:

- El Manual de Identidad Visual vigente
- La Estrategia de Comunicaciones y/o el Plan de Comunicaciones aprobado
- El Manual de Crisis
- Procedimientos, formatos y demás documentos vigentes de comunicación.

Estos instrumentos constituyen el marco operativo para la aplicación de la presente política y deberán ser revisados por todos aquellos que desarrollen acciones de comunicación en nombre de la entidad.

A su vez, se desarrollarán los siguientes aspectos:

5.1. Planeación estratégica de las comunicaciones

La gestión de las comunicaciones debe desarrollarse de manera planificada y articulada con la planeación institucional y estratégica de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca. Para tal efecto, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana formulará y desarrollará anualmente la estrategia de comunicaciones y/o plan de Comunicaciones, que se constituirán instrumentos para operacionalizar los objetivos y lineamientos de la política.

5.2. Comunicación interna

La comunicación interna debe contribuir a la circulación oportuna de información relevante para el desarrollo de las funciones institucionales, la apropiación de los objetivos estratégicos, el fortalecimiento de la cultura organizacional y la articulación entre los equipos de trabajo. La comunicación interna deberá promover canales institucionales adecuados y procurar que la información relevante llegue oportunamente a los servidores, contratistas y demás colaboradores que deban conocerla.

5.3. Comunicación externa

La comunicación externa debe contribuir al posicionamiento institucional, la divulgación de la gestión pública, la transparencia y el relacionamiento con los grupos de valor y actores regionales. Los mensajes y contenidos institucionales deberán ser coherentes con las competencias, funciones, objetivos y actuaciones de la entidad.

5.4. Comunicación digital

La comunicación digital deberá gestionarse de manera estratégica, articulada y coherente con la identidad institucional y con las características de los diferentes públicos y plataformas. Los canales digitales institucionales deberán utilizarse de conformidad con

los lineamientos de comunicación, identidad visual, accesibilidad, protección de datos personales y demás disposiciones aplicables.

5.5. Relacionamiento con medios de comunicación

La relación con los medios de comunicación deberá desarrollarse de manera coordinada, transparente y estratégica, garantizando la entrega de información institucional oficial y verificable.

5.6. Comunicación y participación ciudadana

La comunicación institucional debe contribuir a fortalecer el diálogo, la interacción y la participación de la ciudadanía y de los diferentes actores del territorio. La información sobre los espacios, mecanismos, procesos y resultados de participación deberá divulgarse de manera clara, oportuna y accesible.

5.7. Comunicación accesible e incluyente

La producción y divulgación de información y contenidos deberá procurar condiciones de accesibilidad y comprensión para los diferentes grupos de valor, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos aplicables.

6. Responsables

Las responsabilidades aquí descritas no crean funciones nuevas ni adicionales a las establecidas en el Acuerdo Regional 003 de 2022 y demás normas aplicables; corresponden a la forma en que cada instancia, en el marco de sus funciones vigentes, contribuye a la implementación de la presente Política. Cada una de las áreas debe involucrarse de manera activa para incorporar progresivamente los lineamientos para una efectiva interacción y comunicación, así:

6.1. Dirección

Corresponde a la Dirección General, en el marco de sus funciones:

- Aprobar la estrategia de comunicación externa e interna de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.
- Orientar las prioridades estratégicas de comunicación, en articulación con los objetivos institucionales de la Entidad.
- Respaldar la implementación de la Política de Comunicaciones y promover su articulación con la planeación y gestión estratégica institucional.
- Ejercer y/o delegar la vocería institucional, según corresponda, en los asuntos que correspondan de conformidad con sus funciones legales y reglamentarias.

6.2. Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana

Corresponde a la Oficina:

- Liderar el diseño, implementación, seguimiento y actualización de la Política de Comunicaciones y de los instrumentos que la desarrollen.
- Formular y orientar la implementación de la Estrategia o Plan de Comunicaciones de la Entidad.
- Liderar la divulgación de las actividades, programas, proyectos y resultados institucionales, a través de los medios y canales definidos por la Entidad.
- Administrar y realizar seguimiento a los canales institucionales de comunicación interna y externa.
- Gestionar las relaciones con los medios de comunicación, de acuerdo con los lineamientos institucionales aplicables.
- Dirigir la conceptualización, diseño, producción e implementación de campañas y acciones de comunicación institucional.
- Definir y orientar los lineamientos para el uso de la identidad visual institucional y la gestión de marca, de conformidad con el Manual de Identidad Visual.
- Orientar la articulación de las dependencias para la aplicación de los lineamientos institucionales de comunicación.
- Liderar y coordinar la gestión comunicacional en situaciones de crisis, de conformidad con el Manual de Manejo de Crisis y los demás lineamientos institucionales aplicables, articulando los canales de comunicación interna y externa y la relación con los medios de comunicación.
- Dirigir el seguimiento, medición y retroalimentación de los resultados de las iniciativas de comunicación y promover las acciones de mejora que correspondan.

6.3. Dependencias

Corresponde a las dependencias:

- Suministrar información veraz, completa, oportuna y verificable sobre los asuntos de su competencia que requieran gestión o divulgación institucional.
- Atender los lineamientos institucionales de comunicación definidos por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana.
- Articular con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana los asuntos de su competencia que requieran divulgación institucional.
- Participar en la planeación y validación técnica de los contenidos relacionados con su gestión, garantizando la exactitud y suficiencia de la información suministrada.
- Cumplir los procedimientos, protocolos y demás instrumentos institucionales aplicables a la gestión de las comunicaciones.

6.4. Servidores públicos y contratistas

Los servidores públicos y contratistas deberán:

- Utilizar adecuadamente los canales institucionales.

- Observar los lineamientos de comunicación e identidad institucional.
- Proteger la información a la que tengan acceso.
- Cumplir las disposiciones sobre protección de datos personales y reserva de información conforme a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014 y las políticas institucionales aplicables.
- Evitar la divulgación de información institucional no verificada o no autorizada.

De esta manera, se mantiene claramente a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana como líder de la gestión comunicacional, a la Dirección General como instancia de orientación estratégica y aprobación, y a las demás dependencias y servidores como responsables de la calidad técnica de la información que generan.

7. Articulación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG

La Política de Comunicaciones se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, particularmente con la Dimensión 5 de Información y Comunicación, reconociendo la información y la comunicación como elementos transversales para el funcionamiento de la entidad, la toma de decisiones, la transparencia de la gestión y el relacionamiento con sus grupos de valor.

En este marco, la gestión de las comunicaciones contribuye a:

- Facilitar el flujo oportuno, claro y pertinente de información al interior de la entidad.
- Fortalecer la transparencia y el acceso a la información pública.
- Apoyar los procesos de rendición de cuentas y participación ciudadana.
- Fortalecer el relacionamiento con los grupos de valor y demás actores del territorio.
- Generar información útil para la toma de decisiones institucionales.
- Fortalecer la cultura y la identidad institucional.
- Contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca.

Contribución al cierre de brechas institucionales

La adopción e implementación de la presente Política contribuye al fortalecimiento del MIPG y, particularmente, de la Dimensión 5 – Información y Comunicación, mediante la atención de las siguientes brechas identificadas en la gestión institucional:

- Ausencia de un marco institucional formal que oriente integralmente la gestión de las comunicaciones.

  La Política establece principios, lineamientos, responsabilidades, mecanismos de articulación y criterios de seguimiento que permiten dar coherencia, continuidad y sostenibilidad a la gestión comunicacional de la Entidad.

- Fragmentación de lineamientos, roles y mecanismos de articulación para la gestión de las comunicaciones internas y externas.

  La Política establece un marco común de actuación y precisa las responsabilidades de la Dirección General, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana y las demás dependencias, en el marco de sus respectivas competencias.

- Insuficiencia de mecanismos de medición orientados a evaluar los resultados de la gestión comunicacional.

  La Política incorpora compromisos medibles y establece el seguimiento periódico a la ejecución y resultados de las acciones de comunicación, como fundamento para la identificación de oportunidades de mejora y la toma de decisiones.

- Necesidad de fortalecer la articulación de la gestión comunicacional con la planeación y las demás políticas institucionales relacionadas con la información y la interacción con los grupos de valor.

  La Política establece expresamente su articulación con los instrumentos de planeación institucional, transparencia y acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, Gobierno Digital, seguridad y privacidad de la información y protección de datos personales.

8. Revisión y actualización

La presente Política será revisada periódicamente por la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, conforme al procedimiento institucional de control documental, de manera periódica o cuando se presenten cambios normativos, institucionales, estratégicos o tecnológicos que hagan necesaria su actualización. La revisión deberá considerar los resultados del seguimiento, las evaluaciones institucionales, los informes de auditoría, las necesidades de los grupos de valor y las oportunidades de mejora identificadas.

9. Definiciones

Las definiciones aquí contenidas tienen carácter funcional y operativo para efectos exclusivos de esta Política. Han sido construidas tomando como referencia el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG (Dimensión 5: Información y Comunicación), la Ley 1712 de 2014, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1757 de 2015 y los instrumentos internos de la entidad (Manual de Identidad Visual y Manual de Manejo de Crisis), adaptándolas al contexto y competencias de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca. En caso de divergencia entre estas definiciones y las contenidas en normas de superior jerarquía, prevalecerán estas últimas.

- **Accesibilidad e inclusión:** Condiciones que procuran que la información y los contenidos institucionales puedan ser accedidos, comprendidos y apropiados por

los diferentes grupos de valor, de acuerdo con las disposiciones y lineamientos aplicables.

- **Articulación institucional:** Coordinación entre las dependencias de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca y la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana para orientar, producir, validar, divulgar o gestionar asuntos de comunicación institucional.
- **Canales institucionales de comunicación:** Medios y espacios oficiales dispuestos por la entidad para la circulación, publicación, divulgación e intercambio de información con sus públicos internos, grupos de valor y demás actores del territorio.
- **Coherencia:** Correspondencia y unidad de los mensajes institucionales con la misión, visión, objetivos, políticas, planes, competencias y actuaciones de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.
- **Comunicación digital:** Gestión estratégica de la comunicación institucional a través de canales y plataformas digitales, en concordancia con la identidad institucional, las características de los públicos, la accesibilidad, la protección de datos personales y los demás lineamientos aplicables.
- **Comunicación externa:** Gestión de información, mensajes y contenidos dirigidos a grupos de valor y actores externos, orientada a divulgar la gestión pública, fortalecer la transparencia, el relacionamiento y el posicionamiento institucional.
- **Comunicación institucional:** Gestión planificada, coordinada y estratégica de la información, los mensajes, contenidos, canales y relaciones comunicacionales de la entidad, tanto en el ámbito interno como externo.
- **Comunicación interna:** Gestión de la información dirigida a servidores públicos, contratistas y demás colaboradores, orientada a facilitar el desarrollo de las funciones institucionales, la apropiación de los objetivos estratégicos, la cultura organizacional y la articulación entre equipos de trabajo.
- **Contenido institucional:** Información, mensaje, pieza o producto comunicacional elaborado o divulgado en nombre de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca a través de sus canales institucionales o de otros medios autorizados.
- **Crisis comunicacional:** Situación que puede afectar la confianza, la reputación o la operación institucional y que requiere una gestión coordinada de la comunicación de acuerdo con el Manual de Manejo de Crisis y los demás instrumentos aplicables.
- **Gestión de contenidos:** Proceso de planeación, elaboración, revisión, aprobación, publicación, divulgación y seguimiento de los contenidos institucionales, conforme con los criterios y mecanismos establecidos por la entidad.
- **Grupos de valor:** Personas, organizaciones, entidades y demás actores que se relacionan con la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, reciben sus servicios, participan en su gestión o tienen interés en sus actuaciones y resultados.
- **Identidad visual institucional:** Conjunto de lineamientos gráficos y criterios de uso de los elementos visuales que identifican a la entidad, establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente.

- **Oportunidad:** Principio según el cual la información debe ser comunicada en el momento adecuado, atendiendo las necesidades institucionales y de los grupos de valor.
- **Participación:** Principio mediante el cual la comunicación contribuye al diálogo y la interacción con la ciudadanía, los municipios asociados, las entidades públicas, el sector privado, la academia, las organizaciones sociales y demás actores del territorio.
- **Plan de Comunicaciones:** Instrumento de planeación que operacionaliza los objetivos y lineamientos de la Política de Comunicaciones mediante acciones, públicos, mensajes, canales, actividades, responsables y mecanismos de seguimiento, según corresponda.
- **Protección de la información:** Aplicación de las disposiciones y medidas relacionadas con protección de datos personales, seguridad de la información, reserva y clasificación de la información en el marco de la gestión comunicacional.
- **Transparencia:** Principio mediante el cual la comunicación contribuye al acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de la confianza institucional.
- **Veracidad:** Principio según el cual la información institucional debe ser cierta, verificable y sustentada en fuentes oficiales y confiables.
- **Vocería institucional:** Ejercicio autorizado de representación de la entidad ante medios de comunicación, grupos de valor y demás públicos para comunicar información y posiciones institucionales, de acuerdo con las competencias correspondientes.

10. Control de documentos

Versión	Fecha de aprobación	Descripción de la modificación
1	27/08/2026	Formulación de la Política.

ELABORÓ	Iván Ricardo Torres Herrera Carlos Alfredo Guevara Moreno	Profesional Universitario Contratista	Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación
REVISÓ TECNICAMENTE	Karol Vannesa Marroquín	Contratista	Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación
REVISÓ METODOLÓGICAMENTE	Herly Yohanna Garzón González Camilo Andrés Peña Carbonell	Contratista Contratista	Oficina Asesora de Planeación Institucional
APROBÓ	Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD	Miembros del CIGD	Región Metropolitana Bogotá Cundinamarca

RESOLUCIÓN NO. 375

(Jueves, 26 de noviembre de 2026)

"Por medio de la cual se adopta la Política de Comunicaciones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca"

EL DIRECTOR DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia; el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 del 2022; y el artículo 43 del Acuerdo Regional 011 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Acto Legislativo 02 de 2020 modificó el artículo 325 de la Constitución Política y creó la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca como una entidad administrativa de asociatividad regional de régimen especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio.

Que, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica 2199 de 2022, la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca es una entidad administrativa de asociatividad regional con régimen especial, a través de la cual las entidades territoriales asociadas concurren en el ejercicio de sus competencias, en aplicación de los principios constitucionales de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad.

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7

Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15

Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 consagra principios rectores, como la participación, la coordinación, la transparencia y la rendición de cuentas, cuya implementación efectiva requiere una comunicación estratégica, coherente y articulada.

Que el numeral 6 del artículo 27 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 establece como función del Director de la Región Metropolitana dirigir la acción administrativa de la entidad, con sujeción a la Constitución, la ley y los Acuerdos Regionales, así como expedir los actos administrativos correspondientes.

Que el Consejo Regional de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, mediante el Acuerdo Regional 003 de 2022, determinó la estructura organizacional de la entidad y definió, en su artículo 7, las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Participación Ciudadana, entre las cuales se encuentra liderar el diseño y la implementación de la política, las estrategias y los lineamientos de comunicación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Que la Ley Estatutaria 1757 de 2015 dicta disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática y establece reglas e instrumentos para garantizar el acceso a la información pública y fortalecer la confianza institucional.

Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, e incorporó la información y la comunicación como una dimensión transversal (dimensión 5).

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

Que la ley 1581 de 2012 regula la protección de datos personales para desarrollar el derecho constitucional al hábeas data y a la información, posteriormente la Región Metropolitana de Bogotá Cundinamarca mediante la resolución 159 de 2026 mediante adopto "(...) la Política de Tratamiento de Datos de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca" creando marco legal para la protección de los datos personales con los que tenga interacción en desarrollo de sus actividades.

Que la Política de Comunicaciones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca constituye un instrumento estratégico para orientar, articular y fortalecer la gestión de las comunicaciones institucionales internas y externas, asegurando que la información se gestione de manera clara, veraz, pertinente, accesible y oportuna, en coherencia con los objetivos institucionales y el propósito de integración regional de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca.

Que la Política de Comunicaciones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca incorpora enfoques de accesibilidad, inclusión, transparencia y comunicación estratégica, y define principios, responsabilidades, lineamientos, mecanismos de articulación y criterios de seguimiento para su implementación transversal en todos los procesos institucionales.

Que la Política de Comunicaciones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se articula expresamente con la Estrategia de Comunicaciones y/o el Plan de Comunicaciones, el Manual de Identidad Visual, el Manual de Manejo de Crisis y los demás instrumentos de planeación y gestión institucional, en especial con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

Que la Política de Comunicaciones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca fue aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca en sesión celebrada el 27 de agosto de 2026.

Que, conforme a lo anterior, se hace necesario adoptar formalmente la Política de Comunicaciones de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, con el fin de asegurar su implementación, articulación, seguimiento y aplicación transversal en las dependencias de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Adopción. Adoptar la Política de Comunicaciones de la Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. Objeto. La Política de Comunicaciones orienta, articula y fortalece la gestión de las comunicaciones internas y externas de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca. Su propósito es garantizar que la información institucional se produzca, gestione, divulgue y comparta de manera estratégica, coherente, oportuna y transparente, de acuerdo con las necesidades de sus grupos de valor y los objetivos institucionales.

Artículo 3. Implementación. La implementación de la Política de Comunicaciones se realizará de manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), particularmente con la dimensión 5, con la Estrategia de Comunicaciones y/o el Plan de Comunicaciones, el Manual de Identidad Visual, el Manual de Manejo de Crisis y los demás

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

instrumentos institucionales relacionados con transparencia, acceso a la información pública, participación ciudadana, rendición de cuentas, gobierno digital y protección de datos personales, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y los lineamientos internos establecidos mediante la Resolución 159 de 2026, por medio de la cual se adopta la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Artículo 4. Responsables de la implementación y el seguimiento. La implementación y el seguimiento se desarrollarán conforme a los compromisos, lineamientos, mecanismos e instrumentos establecidos en la Política adoptada mediante el presente acto administrativo, la cual hace parte integral de esta resolución.

Artículo 5. Implementación, seguimiento y reporte. La implementación, seguimiento y evaluación de la Política de Comunicaciones de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca se desarrollarán conforme a los compromisos, lineamientos, mecanismos e instrumentos establecidos en la Política adoptada mediante el presente acto administrativo, la cual hace parte integral de esta resolución.

Los resultados del seguimiento y evaluación se presentarán ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de conformidad con la periodicidad y los mecanismos definidos en la Política, con el propósito de identificar oportunidades de mejora y fortalecer la gestión institucional de las comunicaciones.

Artículo 6. Comunicación. Comunicar la Política de Comunicaciones a todos los servidores públicos y contratistas de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca.

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943

Artículo 7. Publicación y vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 43 del Acuerdo Regional 011 de 2025.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

A partir de la fecha de su publicación.

FIRMADO DIGITALMENTE POR:
Luis Felipe Lota
CSV: FMFA-8OAJ-OF1O-TAEM-H179-5725-5266-35

LUIS FELIPE LOTA
Director General

Proyectó:

Ángela Marcela Cárdenas Mora - OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Gotardo Antonio Yañez Alvarez
25/11/2026 14:11:45
Hash: e9acfeec

Angélica María Avendaño Ortegón
25/11/2026 15:42:49
Hash: 052a2561

Correo institucional: contactenos@regionmetropoilitana.gov.co
NIT: 901665578-7
Dirección: Avenida Calle26 #57-83, Edificio CEMSA Torre 8 / Piso 15
Teléfono Commutador: +57 (601) 7431943